



201825730407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2573-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 177857-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Chapoñan Suclupe Yolanda, Chapoñan Chapoñan Alberto, Suclupe Chozo María Julia y Chapoñan Suclupe Ángel**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 303-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Chapoñan Santamaria Hildebrando, para el predio con código catastral 54459 con un área bajo riego de 7,71 ha. y un volumen máximo anual de 80 361,33 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Limón con código PCHL-09-B69 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Limón con código PCHL-09-B69, de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 24 229 Hm³ para un área bajo riego de 2 331 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 279-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por los administrados sobre extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por fracción de predio;

Que, los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 303-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L para el predio con código catastral 54459, para tales efectos presentan copias de tres Minutas de Compraventa de fecha 10.07.1998 realizadas ante el Juez de Paz de Primera Nominación de Mochumi, documentos con los cuales acreditan la titularidad sobre el predio materia de licencia, el mismo que ha sido fraccionado en cuatro áreas; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según el recibo único de pago, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la referida Resolución, y otorgar nueva licencia a favor del administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2573-2018-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 303-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Chapoñan Santamaría Hildebrando para el predio con código catastral 54459, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **Chapoñan Suclupe Yolanda** para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,8550 ha., a favor de **Chapoñan Chapoñan Alberto, Chapoñan Chapoñan María Edita y Chapoñan Chapoñan Luis Hernán** para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,8550 ha., a favor de **Suclupe Chozo María Julia** para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 2,0000 ha. y a favor de **Chapoñan Suclupe Ángel** para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 2,0000 ha.; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Limón, L02 Mercedes, L03 Mercedes Grande, predios ubicados en el Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
				Este	Norte		
Chapoñan Suclupe Yolanda	17561814	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	619 603	9 272 818	1.8550	19 338
Chapoñan Chapoñan Alberto	48242536		S/C	619 514	9 272 773	1.8550	19 338
Chapoñan Chapoñan María Edita	76392916						
Chapoñan Chapoñan Luis Hernán	77090653						
Suclupe Chozo María Julia	17527548		S/C	619 418	9 272 726	2.0000	20 849
Chapoñan Suclupe Ángel	17530147		S/C	619 321	9 272 676	2.0000	20 849

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Áreas (ha)	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1.8550	390	464	700	934	2 254	2 673	2 756	2 702	2 855	2 425	664	521	19 338
1.8550	390	464	700	934	2 254	2 673	2 756	2 702	2 855	2 425	664	521	19 338
2.0000	420	500	755	1 007	2 430	2 882	2 971	2 913	3 079	2 614	716	562	20 849
2.0000	420	500	755	1 007	2 430	2 882	2 971	2 913	3 079	2 614	716	562	20 849

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Chapoñan Suclupe Yolanda, Chapoñan Chapoñan Alberto, Suclupe Chozo María Julia, Chapoñan Suclupe Ángel, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACIÓN DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samano